Encarnación, 17 de abril de 2013

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 12/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ABONOS, HERBICIDAS E INSECTICIDAS".----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 253.689 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2013, correspondiente a la Contratación Directa para la **"Adquisición de Abonos, Herbicidas e Insecticidas",** solicitado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales Sede Natalio de la de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando UOC Nº 058/2013 presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para la **"Adquisición de Abonos, Herbicidas e Insecticidas"** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 25/2013 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 10 de abril de 2013, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Agroveterinaria Santa Barbara, EMAGRY SRL, Quimi – Par, Francisco Zacarías Aceval, Chase Rodríguez Héctor Miguel, INDEX SACI, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el día 01 de abril del corriente año, fijado para la apertura de sobres no se han presentado ninguna Empresa, y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03,*** *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...;*** razón por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 09 de abril del corriente año, a las 11:00 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06 UCNT** en concordancia con la **Resolución 805/09**, reiterando y ampliando las invitaciones.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta la siguiente firma: AGROGANADERA TAVAPY SA, por la suma de **Gs. 69.830.000** (Guaraníes sesenta y nueve millones ochocientos treinta mil) de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, al ser sometido al análisis las ofertas, las documentaciones de la empresa oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial – accesorios y técnico, cumple a lo estrictamente solicitado en el PBC, de esta manera se podrá dictar un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3º párrafo y Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, en tal sentido amerita que se adjudique a la Firma presentada, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización o bien requerido y presente la oferta económica por **ITEM** evaluado como el más bajo, por la modalidad de Contrato Abierto hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 25/2013, recomienda al Señor Rector la **Adjudicación** de la Contratación Directa para la **"Adquisición de Abonos, Herbicidas e Insecticidas"**, solicitado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales Sede Natalio de la de la Universidad Nacional de Itapúa, a la firma **AGROGANADERA TAVAPY SA**, por la suma total de **Gs. 14.480.000** (Guaraníes catorce millones cuatrocientos ochenta mil).----------

Que, se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad del mínimo de tres ofertas bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación, conforme establece la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 34 inc. "c".----------

Asimismo, el artículo 28 del mismo 2051/03 y en concordancia con el artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para la ***"Adquisición de Abonos, Herbicidas e Insecticidas"***, a la firma **AGROGANADERA TAVAPY SA**, por la suma total de **Gs. 14.480.000** (Guaraníes catorce millones cuatrocientos ochenta mil) con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 25/2013 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

3) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Mg. Nelly Monges de Insfrán
Secretaria General Interina

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector